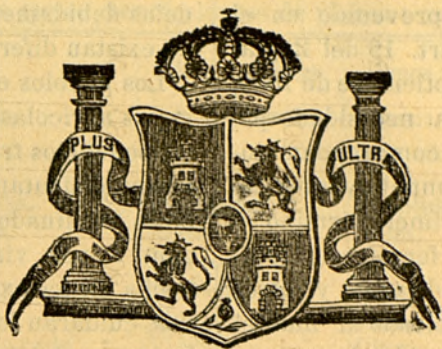


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas,
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Numeros sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, que salieron en la mañana de ayer de San Sebastian con direccion á esta Corte, llegaron anoche sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 284.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion, con fecha 9 del corriente, me dice lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Antonio Cayuela Rico, Alcalde de La Aguilera, contra el acuerdo de esa Comision provincial de 6 de Julio de 1897 que le ordenó pagase las 70 pesetas devengadas por el comisionado de apremio D. Joaquin Saez y Fernandez, nombrado para recoger el expediente original de la eleccion de Concejales de 9 de Mayo del propio año de 1897; sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, pueden alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 11 de Octubre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Segun me comunica el Alcalde de Acedillo, del reconocimiento

practicado por el Sr. Veterinario del distrito ha resultado que el ganado lanar de Bustillo del Páramo se halla curado de la enfermedad variolosa que venia padeciendo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 9 de Octubre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Segun me comunica el Alcalde de Basconillos del Tozo, en el rebaño del barrio de Abajo, de varios particulares del pueblo de Barrio de Panizares, se ha presentado la enfermedad variolosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 9 de Octubre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Carreteras.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, he acordado, con fecha de hoy, señalar el dia 8 de Noviembre próximo y hora de las doce, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situadas en la Plaza del General Santocildes, núm. 10, entresuelo, para la adjudicacion en pública y segunda subasta, por no haber tenido efecto la primera, del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año de 1900, de la carretera de tercer orden de Lerma á la Estacion de San Asensio, por su presupuesto de contrata de 5.131 pesetas y 35 céntimos; de la de Briviesca á Cornudilla, por su presupuesto de contrata de 2.099 pesetas y 65 céntimos.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852,

hallándose de manifiesto en dichas oficinas de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos y condiciones que han de regir en las mismas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, aisladamente para cada carretera y redactadas en papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en el remate será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en metálico ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo de cotizacion, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

Burgos 9 de Octubre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal de..... clase, enterado del anuncio publicado con fecha.... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios para conservacion, con arreglo al proyecto redactado en el año de 1900, de la carretera de..... en la provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente).

DELEGACION DE HACIENDA.

SECCION DE PROPIEDADES.

Circular.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, los Ayuntamientos están obligados á remitir á esta oficina, dentro de la primera quincena de cada trimestre, certificacion de los ingresos obtenidos por ventas de propios y sobre los arbitrios de Pesas y medidas, comprendiendo, con la separacion debida por uno y otro concepto, cuantos ingresos hayan tenido lugar en el trimestre anterior.

Si transcurrido el plazo fijado no remiten los Ayuntamientos las certificaciones reclamadas, se dará cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para que exija la responsabilidad á que hace mencion el párrafo 16 del art. 34 del reglamento orgánico vigente de la Administracion provincial.

Burgos 10 de Octubre de 1901.—
 El Jefe de la Seccion, Carlos Barrio.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

NEGOCIADO DE TERRITORIAL.

Circular.

Comunicada por la Direccion general de Contribuciones la Real orden de 27 de Agosto último señalando el cupo que ha correspondido á esta provincia por la contribucion sobre la riqueza urbana para el próximo año de 1902, dentro de los tipos máximos de 17'50 por 100 para los distritos que figuran en la primera seccion y de 23 por 100 para los de la segunda, en cuyos tipos se halla ya incluido el 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobacion: esta oficina ha procedido á su distribucion entre los pueblos que no tienen aprobado el registro fiscal de edificios y solares, dando el resultado que aparece en el repartimiento aprobado por la Comision permanente de la Excm. Diputa-

cion provincial, inserto juntamente con la presente circular.

Señalado, pues, el cupo que á cada municipio corresponde satisfacer, incumbe á los Ayuntamientos, de acuerdo con las Juntas periciales, formar el repartimiento individual de su respectiva localidad, dentro de los tipos ya citados, cuyos repartimientos se ajustarán al modelo del año anterior, sin olvidar la inclusion de una décima de recargo adicional sobre la cuota del Tesoro.

El cupo señalado á cada pueblo es fijo é invariable y por lo tanto sujetándose á él deberá verificarse la derrama entre todos los contribuyentes que posean riqueza urbana, pudiendo recargar en dichos repartos, sobre las cantidades que resultan para el Tesoro, hasta el 16 por 100 para cubrir atenciones municipales, en cuyo recargo va incluido el 5 por 100 como premio de administracion, investigacion y

cobranza, deduciendo á los hacendados forasteros que no tengan la consideracion de vecinos la quinta parte del mencionado recargo municipal, segun lo prevenido en el párrafo 2.º del art. 19 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, siendo de absoluta necesidad que en los repartos se comprendan todos los vecinos contribuyentes de la localidad en primer término y seguidamente los forasteros, totalizando la riqueza de unos y otros por separado y haciendo al final el resumen general, cuidando muy especialmente que los nombres de los contribuyentes se consignen por riguroso orden alfabético y numeracion correlativa, advirtiendo que no se admitirá repartimiento alguna que carezca de los necesarios requisitos, que figuren cantidades que no correspondan á la casilla debida, ó que se hagan otras alteraciones que las hechas en los apéndices aprobados.

Las listas cobratorias serán igualmente llenadas por el repartimiento, sin dejar ninguna casilla de las que constan en el modelo, totalizándolas debidamente y cuidando que no existan diferencias con aquel.

Los pueblos en que existan colonias agrícolas y hayan caducado los beneficios tributarios que estuvieran disfrutando, bien porque hubiese terminado el tiempo de exención ó por virtud de la revision hecha en los expedientes respectivos, cuidarán los Ayuntamientos y Juntas periciales á quienes se les hayan comunicado las resoluciones recaídas en dichos expedientes, dando por caducadas las concesiones bajo su responsabilidad, de que las fincas urbanas que fueron beneficiadas y que ya no disfrutaban el beneficio de la ley de 3 de Junio de 1868, figuren en los amillaramientos con la verdadera riqueza que representan y que esta se refleje oportunamente en los repartimien-

tos, á cuyo efecto deberá hacerse constar por medio de certificacion que se ha procedido á evaluar de nuevo dichas fincas y que han entrado á tributar por la riqueza que les corresponda.

La presentacion en esta oficina de los mencionados repartimientos, después de expuestos al público y resueltas las reclamaciones, ha de ser precisamente antes del 10 de Noviembre próximo, acompañando igual documentacion que la exigida para los de la riqueza rústica é igualmente reintegrados; esperando esta Administracion de todos los Ayuntamientos que han de cumplir el servicio, evitando con esto el tener que proponer al Sr. Delegado de Hacienda la imposicion de las responsabilidades que determina el art. 81 del Reglamento de territorial vigente.

Burgos 9 de Octubre de 1901.—
El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Contribucion urbana para 1902.

Repartimiento formado por esta Administracion de las 332.188 pesetas del cupo que por la expresada contribucion ha correspondido á cada pueblo para el referido año, que no tiene aprobado el Registro fiscal de fincas urbanas, segun la Real orden de 27 de Agosto último y circular de la Direccion general de Contribuciones.

1 SECCION PRIMERA. De los distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 17'50 por 100 de la riqueza urbana. DISTritos MUNICIPALES.	2 Riqueza urbana. Pesetas.	3 Cupo de contribucion para el Tesoro al... por 100 de gravamen de la riqueza urbana con inclusion del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobacion.		4 Recargo de... por 100 sobre la cifra anterior para atenciones del presupuesto municipal, con inclusion del 5 por 100 como premio de administracion, investigacion y cobranza.		5 Total cupo y recargo municipal. Pesetas.	6 AUMENTOS por el... por 100 para cubrir partidas fallidas aprobadas en el año anterior y demás conceptos de art. 81 del Reglamento con deduccion del... por 100 repartido de mas en el mismo período.		7 por recargos á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administracion por defectos de repartos anteriores.	8 Recargo adicional sobre el cupo del Tesoro.		9 TOTAL.		10 BAJAS por indemnizaciones á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administracion por defectos de repartos anteriores.		11 por el... por 100 de lo repartido de mas en la localidad en el año anterior deducida el... por 100 de fallidos repartido de menos en el mismo.		12 Total líquido repartido. Pesetas.
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Aforados de Moneo.....	3970	694'75	»	694'75	»	694'75	»	»	»	»	694'75	»	»	»	»	»	694'75	
Aranda de Duero.....	96834	16945'95	»	16945'95	»	16945'95	»	»	»	»	16945'95	»	»	»	»	»	16945'95	
Arauzo de Salce.....	498	87'15	»	87'15	»	87'15	»	»	»	»	87'15	»	»	»	»	»	87'15	
Bañuelos del Rudrón....	627	109'72	»	109'72	»	109'72	»	»	»	»	109'72	»	»	»	»	»	109'72	
Barbadillo Herreros....	1370	239'75	»	239'75	»	239'75	»	»	»	»	239'75	»	»	»	»	»	239'75	
Barrios de Bureba (Los).	2738	479'15	»	479'15	»	479'15	»	»	»	»	479'15	»	»	»	»	»	479'15	
Barrios de Villadiego....	315	55'12	»	55'12	»	55'12	»	»	»	»	55'12	»	»	»	»	»	55'12	
Berzosa de Bureba.....	3637	636'48	»	636'48	»	636'48	»	»	»	»	636'48	»	»	»	»	»	636'48	
Boada de Roa.....	2471	432'43	»	432'43	»	432'43	»	»	»	»	432'43	»	»	»	»	»	432'43	
Campillo de Aranda....	5630	985'25	»	985'25	»	985'25	»	»	»	»	985'25	»	»	»	»	»	985'25	
Carcedo de Bureba.....	2385	417'37	»	417'37	»	417'37	»	»	»	»	417'37	»	»	»	»	»	417'37	
Carrias.....	2668	466'90	»	466'90	»	466'90	»	»	»	»	466'90	»	»	»	»	»	466'90	
Castrovido.....	1722	301'35	»	301'35	»	301'35	»	»	»	»	301'35	»	»	»	»	»	301'35	
Cayuela.....	2379	416'32	»	416'32	»	416'32	»	»	»	»	416'32	»	»	»	»	»	416'32	
Cubo de Bureba.....	2501	437'67	»	437'67	»	437'67	»	»	»	»	437'67	»	»	»	»	»	437'67	
Cueva-Cardiel.....	1693	296'28	»	296'28	»	296'28	»	»	»	»	296'28	»	»	»	»	»	296'28	
Eterna.....	605	105'87	»	105'87	»	105'87	»	»	»	»	105'87	»	»	»	»	»	105'87	
Grijalba.....	1787	312'73	»	312'73	»	312'73	»	»	»	»	312'73	»	»	»	»	»	312'73	
Gumiel de Hizán.....	30175	5280'63	»	5280'63	»	5280'63	»	»	»	»	5280'63	»	»	»	»	»	5280'63	
Haza.....	986	172'55	»	172'55	»	172'55	»	»	»	»	172'55	»	»	»	»	»	172'55	
Jaramillo Quemado....	724	126'70	»	126'70	»	126'70	»	»	»	»	126'70	»	»	»	»	»	126'70	
Mazuela.....	2045	357'87	»	357'87	»	357'87	»	»	»	»	357'87	»	»	»	»	»	357'87	
Milagros.....	2363	413'53	»	413'53	»	413'53	»	»	»	»	413'53	»	»	»	»	»	413'53	
Oña.....	7062	1235'85	»	1235'85	»	1235'85	»	»	»	»	1235'85	»	»	»	»	»	1235'85	
Peñaranda de Duero....	7582	1326'85	»	1326'85	»	1326'85	»	»	»	»	1326'85	»	»	»	»	»	1326'85	
Quintanalaranco.....	4652	814'10	»	814'10	»	814'10	»	»	»	»	814'10	»	»	»	»	»	814'10	
Quintanavides.....	3554	621'95	»	621'95	»	621'95	»	»	»	»	621'95	»	»	»	»	»	621'95	
Quintanillabón.....	1484	259'70	»	259'70	»	259'70	»	»	»	»	259'70	»	»	»	»	»	259'70	
Rojas.....	2557	447'48	»	447'48	»	447'48	»	»	»	»	447'48	»	»	»	»	»	447'48	
S. Martin de Rubiales....	8336	1458'80	»	1458'80	»	1458'80	»	»	»	»	1458'80	»	»	»	»	»	1458'80	
Susinos del Páramo....	3356	587'30	»	587'30	»	587'30	»	»	»	»	587'30	»	»	»	»	»	587'30	
Tardajos.....	5980	1046'50	»	1046'50	»	1046'50	»	»	»	»	1046'50	»	»	»	»	»	1046'50	
Tubilla del Lago.....	2760	483	»	483	»	483	»	»	»	»	483	»	»	»	»	»	483	
Valcavado de Roa.....	799	139'83	»	139'83	»	139'83	»	»	»	»	139'83	»	»	»	»	»	139'83	
Vallarta de Bureba....	4093	716'27	»	716'27	»	716'27	»	»	»	»	716'27	»	»	»	»	»	716'27	
Valle de Zamanzas....	1056	184'80	»	184'80	»	184'80	»	»	»	»	184'80	»	»	»	»	»	184'80	
Valluércanes.....	8400	1470	»	1470	»	1470	»	»	»	»	1470	»	»	»	»	»	1470	
Villamayor de Treviño..	2239	391'82	»	391'82	»	391'82	»	»	»	»	391'82	»	»	»	»	»	391'82	
Villoruebo.....	509	89'08	»	89'08	»	89'08	»	»	»	»	89'08	»	»	»	»	»	89'08	
Vilovelade Esgueva....	7277	1273'47	»	1273'47	»	1273'47	»	»	»	»	1273'47	»	»	»	»	»	1273'47	
Zumel.....	860	150'50	»	150'50	»	150'50	»	»	»	»	150'50	»	»	»	»	»	150'50	
TOTAL.....	242679	42468'82	»	42468'82	»	42468'82	»	»	»	»	42468'82	»	»	»	»	»	42468'82	

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	los plazos.	Número de cinciento.	Día del vencimiento.	Importe. Ptas Cts.
21-68	Luis Larena Leciñana.	Quintanilla Pienza.	Terrenos.	Propios.	Quintanilla Pienza.	4188	5.º	18	1220	
»-69	Florencio Martinez Regulez	Tabliega de Losa.	Idem.	Idem.	Montecillo.	4190	5.º	20	454	
»-70	Pedro Arreba Martin.	Villagonzalo.	Tierras.	Idem.	Albillos.	4023	5.º	22	362	
»-71	Juan Perez Diez.	Burgos.	Terrenos.	Idem.	Campo.	4183	5.º	22	150	
»-72	Eusebio Galaz Valle.	Villacanes.	Idem.	Idem.	Villacanes.	4187	5.º	23	225	
»-74	Eladio Garcia Herrera.	Santibañez-Zarzaguda.	Tierras.	Idem.	Santibañez-Zarzaguda.	4045	5.º	23	400	
23-7	Felix Perez Martinez.	Saldaña de Burgos.	Terreno	Idem.	Villariego.	4323	4.º	8	411	
25-7	Tomás Navazo Plaza.	Hontoria del Pinar.	Tierras.	Idem.	Hontoria del Pinar.	4391	3.º	14	226	
»-8	Simon San Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4393	3.º	21	70	
»-8	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4394	3.º	21	70	
»-9	Basilio Garcia Lopez.	Tordomar	Idem.	Idem.	Tordomar.	4396	3.º	22	1701	

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de su respectivo plazo antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que puedan ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 8 de Octubre de 1901.—El Tenedor de libros, P. O., Sebastian Castro.—V.º B.º—P. El Interventor, Vela Hidalgo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: que para el pago de las costas impuestas al penado Gabriel Lozano Cuzcurrita, vecino de Brazacorta, en causa criminal que se le ha seguido sobre hurto, se sacan á pública subasta por segunda vez y con rebaja de un 25 por 100 de su tasación los bienes siguientes, radicantes en jurisdicción de dicho pueblo, á saber:

La mitad de una bodega, sita en los Arenales, proindiviso con Juan Lozano, casi inservible, tasada en 15'50 pesetas.

Una viña de 300 cepas, al pago denominado Los Picachos, en 30'50.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Brazacorta el dia 30 del corriente y hora de las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley, debiendo consignar previamente el 10 por 100 de la tasación de los bienes objeto del remate; y advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad, deberá conformarse el rematante con un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 5 de Octubre de 1901. —Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, por el Actuario Sr. Higuera, el sustituto, Gumersindo Mencia.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1901, esta Dirección general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la

adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 20.577'66 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diecisiete del dia 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Burgos á Melgar de Fernamental, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1901, esta Dirección general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Villanueva de Argaño á la estación de Herrera, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 21359 pesetas 64 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diecisiete del dia 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 220 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Villanueva de Argaño á la estación de Herrera, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga,

admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1901, esta Direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Melgar de Fernamental á Pampliega, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 11.227'16 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Melgar

de Fernamental á Pampliega, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Septiembre de 1901, esta Direccion general ha señalado el día 13 del próximo mes de Noviembre, á las trece, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Saldaña á Masa, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 14.693'90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las diecisiete del día 8 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de Octubre de 1901. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra para conservacion de la carretera de Saldaña á Masa, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldia de Carrias.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumos que se han de expender en el próximo año de 1902 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de esta localidad en los días 27 de Octubre y 3 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se verificará la segunda.

Carrias 6 de Octubre de 1901. — El Alcalde, P. O., Juan Martinez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pedrosa de Duero para los días 20 y 27 del actual, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Villatuelda para los mismos días é iguales artículos de consumo.

El de Villahizan de Treviño para los días 27 del actual y 10 de Noviembre, á las diez, respecto de las carnes de vaca y de cerdo, vinos, aceite, jabon, aguardientes y licores.

El de Estepar para los días 27 y 31 del actual, á las once, respecto del vino, aguardiente, aceite y jabon.

El de Modubar de la Emparedada para los días 20 y 27, á las diez, respecto del vino, aceite y aguardiente.

El de Villarcayo para los días 17 y 24 de Noviembre, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Caleruega para los días 20 y 27 del actual, á las diez.

El de Merindad de Valdivielso para los días 30 del actual y 8 de Noviembre.

El de Valcavado de Roa para los días 13 y 20 del actual, á las diez.

El de Espinosa del Camino para el día 20, á las diez, respecto de los vinos, aguardientes, aceite y petróleo, á la exclusiva.

El de Revilla del Campo para los días 20 y 27 del actual, á las tres, respecto de vinos, aceites, aguardientes y carnes frescas.

El de Olmillos junto á Sasamon para los días 27 del actual y 5 de Noviembre, las catorce, respecto del vino, aceite, carnes frescas y saladas, aguardientes y licores, á la exclusiva, y el jabon y pescados, á la venta libre,

ANUNCIOS PARTICULARES.

CLÍNICA DE OPERACIONES

DEL

DR. D. EDUARDO SUAREZ,

Ex-ayudante durante seis años de los Hospitales principales de Madrid, especialmente del Hospital de la Princesa.

Practica toda clase de operaciones quirúrgicas. Especialidad en enfermedades de la matriz y vías urinarias.

El Doctor Suarez reside y residirá siempre en Burgos. Consulta diaria de once á tres. Calle de Avellanor, núm. 3, 2.º

NOTA. Para la extraccion de la piedra de la vejiga urinaria, el Doctor Suarez opera con instrumentos especiales que la pulverizan sin ocasionar ninguna herida al enfermo. El último caso que ha operado es el de D. Domingo Garcia, que habita en la Llana de Afuera, núm. 8, principal. El día 1.º de este mes se le operó de un cálculo del volumen de una nuez. A los dos días abandonó el enfermo la cama y al quinto salió á la calle completamente curado. 1

Venta de vino nuevo.

En el pueblo de Santa Inés, partido de Lerma, se vende vino nuevo á 2 reales la cántara.

Para tratar con el Corredor Nicanor Merino, en el mismo pueblo. 2-2

Los que suscriben, vecinos de Quintanilla del Coco y dueños de los terrenos denominados La Revilla y el Hombriazo de la Cáscara, poblados de enebro y carrasco, prohiben desde este día la entrada de toda clase de ganados á pastar, bajo la responsabilidad de la ley.

Lo que hacen público para conocimiento de los ganaderos de este distrito y pueblos limítrofes.

Quintanilla del Coco 8 de Octubre de 1901. — Leoncio Miguel. — Juan Abajo.

Mosto.

En Lerma, en el lagar de D. Miguel Bravo, se vende el cántaro á 3 reales. 1-6

El viernes 11 del actual desapareció del mercado de ganados de esta ciudad un buey acastañado, las astas bien puestas y con la inicial de V. R., con un cordel de cáñamo, está deslunado del lado izquierdo, herrado de los pies y tiene tres callos. La persona que le haya recogido dará aviso á Nicolás Sanchez, vecino del barrio de Cortes, Burgos, quien pagará los gastos que haya originado.